# DISPOSICIONES GENERALES

## DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

## 5361

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2015, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2016, presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 1 de diciembre de 2015, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

ACUERDO

En la Dirección de Economía y Planificación han tenido entrada las solicitudes de revisión de tarifas presentadas por varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2016.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio sobre Medidas Urgentes de carácter fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia de acuerdo con el Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de revisión de precios autorizados y precios comunicados (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado los expedientes de revisión de las tarifas presentadas para el año 2016, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2016, presentadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Euskadi que a continuación se indican, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

1) Ayuntamientos de Antzuola, Aretxabaleta, Bergara y Eskoriatza, de la comarca de Alto Deba:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bajada de bandera | km recorrido | Hora de espera | Bajada de bandera | km recorrido | Hora de espera |
| 3,5130 | 1,1005 | 21,0175 | 3,5130 | 1,7553 | 33,0393 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas, excepto en Bergara que lo hará entre las 06:00 y las 22:00.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los sábados y los días 24 y 31 de diciembre, excepto en el municipio de Bergara. Asimismo esta tarifa se hará efectiva los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, excepto en Bergara, que lo hará entre las 22:00 horas y las 06:00 horas.

2) Ayuntamientos de Deba, Eibar, Elgoibar, Mutriku y Soraluze-Placencia de las Armas, de la comarca de Bajo Deba:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera | Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera |
| 5,0153 | 1,2559 | 16,7861 | 5,4610 | 1,3899 | 17,6509 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

3) Ayuntamientos de Ataun, Beasain, Idiazabal, Legorreta, Ordizia, Segura y Zegama, de la comarca de Goierri:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bajada de bandera | km recorrido | Hora de espera | Bajada de bandera | km recorrido | Hora de espera |
| 3,4588 | 1,0828 | 20,6819 | 3,4588 | 1,7269 | 32,5052 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

4) Ayuntamientos de Zumaia, Orio, Getaria y Zarautz de la comarca de Urola Costa:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera | Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera |
| 5,2286 | 1,1158 | 21,3091 | 6,2240 | 1,7796 | 34,7829 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

5) Ayuntamientos de Azkoitia, Azpeitia, Beizama y Zestoa, de la comarca de Urola Erdia:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bajada de bandera | km recorrido | Hora de espera | Bajada de bandera | km recorrido | Hora de espera |
| 3,4878 | 1,1006 | 21,0181 | 3,5131 | 1,7553 | 33,0383 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y, en el caso de los municipios de Azpeitia y Zestoa, también los días 24 y 31 de diciembre.

6) Ayuntamiento de Hondarribia de la comarca de Bidasoa:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera | Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera |
| 5,0962 | 1,0727 | 20,6989 | 5,9949 | 1,6718 | 31,8345 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

7) Ayuntamientos de Andoain, Astigarraga, Hernani, Lasarte-Oria, Urnieta y Usurbil, de la comarca de Buruntzaldea:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera | Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera |
| 5,1200 | 1,0885 | 20,8880 | 6,1028 | 1,7436 | 32,8274 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

8) Ayuntamiento de Zizurkil, de la comarca de Tolosaldea:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera | Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera |
| 4,0402 | 0,9919 | 17,9849 | 4,5598 | 1,5089 | 26,4925 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

9) Ayuntamiento de Legazpi, de la comarca de Urola Garaia:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bajada de bandera | km recorrido | Hora de espera | Bajada de bandera | km recorrido | Hora de espera |
| 3,3690 | 1,0582 | 20,2142 | 3,3690 | 1,6878 | 31,7754 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los días 24 y 31 de diciembre Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

10) Ayuntamiento de Oiartzun de la comarca de Oarsoaldea:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera | Tarifa Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera |
| 5,1690 | 1,0838 | 21,3074 | 6,1015 | 1,7012 | 23,1549 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas, y los días 24 y 31 de diciembre.

(3) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido o 5 minutos de espera.

11) Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tarifa Mínima (4) | km recorrido | Hora de espera | Tarifa Mínima (4) | km recorrido | Hora de espera |
| 4,15 | 0,856431 | 22,59 | 5,20 | 1,266552 | 26,21 |

| Tarifa 5 (3) | | |
|---|---|---|
| Tarifa Mínima (4) | km recorrido | Hora de espera |
| 5,61 | 1,266552 | 26,21 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas. Igualmente se aplicará entre las 07:00 horas y las 22.00 horas de los sábados, domingos y festivos, Noche Buena y Noche Vieja y en las fiestas patronales el 4 (a partir de las 13:00 horas), 6, 7, 8 y 9 de agosto y 12 de septiembre (Olarizu) desde las 13:00 horas.

(3) Esta tarifa será aplicable desde las 22:00 horas a las 07:00 horas de las vísperas de sábados y festivos, entre los que se incluyen las vísperas de los días 4,5,6,7 y 8 de agosto en el mismo horario.

(4) La Tarifa Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

12) Ayuntamiento de Bilbao:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Percepción Mínima (4) | km recorrido | Hora de espera | Percepción Mínima (4) | km recorrido | Hora de espera |
| 4,0 | 0,74 | 17,89 | 4,95 | 0,99 | 24,7 |

| Tarifa 5 (3) | | |
|---|---|---|
| Percepción Mínima (4) | km recorrido | Hora de espera |
| 5,35 | 1,02 | 25,35 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los sábados, domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas y, además los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto (Semana Grande) y 24 y 31 de diciembre.

(3) Esta tarifa será aplicable a viernes, sábados, y vísperas de festivos y fiestas patronales, desde las 22:00 horas a las 07:00 horas.

(4) La Percepción Mínima incluye 1.850 m de recorrido.

13) Ayuntamiento de Getxo:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Percepción Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera | Percepción Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera |
| 5,35 | 1,1395907 | 16,96 | 5,83 | 1,2604574 | 22,08 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13:00. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

14) Ayuntamiento de Leioa:

| Tarifa 1 (1) | | | Tarifa 2 (2) | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Percepción Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera | Percepción Mínima (3) | km recorrido | Hora de espera |
| 5,35 | 1,1395907 | 16,96 | 5,83 | 1,2604574 | 22,08 |

(1) Esta tarifa será aplicable los días laborables desde las 07:00 horas a las 22:00 horas.

(2) Esta tarifa será aplicable los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados a partir de las 13:00. Se aplicará igualmente los días laborables entre las 22:00 horas y las 07:00 horas.

(3) La Percepción Mínima incluye 1,5 km de recorrido.

Segundo.– El presente Acuerdo surtirá efectos el 1 de enero de 2016.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2015.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,
JOSE MARIA BARRUTIA LEGARRETA.